Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 270 /2.013 I. DA 774

VISTO: 6 MAR 2013

El proceso de contratación directa para la *"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO" ID N°245.519/12*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 28 de diciembre de 2.012, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"Reparación y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio", ID N°245.519/12*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC N° 245.519 - Plurianual*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de diciembre de 2.012*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 559/2.012 de fecha 24/08/2012*

OFERENTES

1. *Asistec & Instrumentación*
2. *Elías Medical*

2. *Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-*

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes.

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 270 /2.013 I. 6 MAR 2013

Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) ASISTEC & INSTRUMENTACION	Gs. 77.810.000.- I.V.A. Incluido
2) ELIAS MEDICAL	Gs. 51.455.000.- I.V.A. Incluido
No cotiza los Ítems: 6, 11, 13, 25, 29,30 y 31.-	

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES	
Documentación Solicitada	ASISTEC & INSTRUMENTACION	ELIAS MEDICAL
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el Aspecto Jurídico Legal de las documentaciones presentadas por las empresas en cuestión por lo cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorandum Nº 2465/12, la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Defensa al Consumidor solicitando informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas y si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado.

En respuesta a la misma Por Memorándum Nº 100/12 de fecha 26 de diciembre de 2012, el Dpto. de Laboratorio dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor, remite informe técnico y expresa cuanto sigue: "...Me dirijo a usted en respuesta al Memo Nº 2465/12 de la Dirección de Adquisiciones donde informo lo sgte:

i. La Empresa Elías Medical no se ajusta a las especificaciones técnicas que debe reunir la empresa a ser contratada, por no ajustarse a lo requerido en el Memo Nº 49/12 de fecha 12/07/12 (adjunto copia) remitido por el Departamento de Laboratorio.

ii. La Empresa Asistec & Instrumentaciones se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Laboratorio, la cual presento copias de todo los solicitado en el Memo Nº 49/12 de fecha 12/07/12 (adjunto copia) remitido por el Departamento de Laboratorio. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 270 /2.013 I. - 6 MAR 2013

Todo lo solicitado se encuadra dentro de la Norma 17025NP-ISO/IEC requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayos y Calibración.

iii. *La Empresa Elías Medical no presentó cotización de varios equipos fundamentales en el uso diario dentro del Laboratorio.*

iv. *La Empresa Asistec & Instrumentaciones, presentó cotización completa de la lista de todos los equipos solicitados.*

v. *Las cotizaciones presentadas por ambas Empresas se encuentran dentro de los valores normales del mercado.*
Además adjunta el Memorandum N° 49/12 del Dpto. de Laboratorio y Normas de fecha 12/07/12 en donde entre otras cosas expresa: ....Las especificaciones técnicas que deben reunir las empresas a ser contratadas para lo señalado son los sgtes:

1. *La empresa debe contar con patrones de calibración con Certificación ISO 9000, referente a temperatura, precesión, peso y humedad.*
2. *Los certificados deben estar vigentes y presentados en el momento de ofertar la propuesta de presupuesto.*
3. *Debe presentar documentos de validación de equipos y Plan Maestro de Certificación y Protocolo, con énfasis en el sistema de validación de estufas, muflas y autoclaves, perfiles térmicos y con sensor de presión.*
4. *Debe presentar documentación que avale de que está reconocido por un organismo certificador de patrones, además de antecedentes de trabajos similares realizados de reparación y calibración de equipos a empresas o institucionales locales.*

Ante tal situación este Comité considera que la Empresa Asistec & Instrumentaciones es la que reúne los requerimientos técnicos solicitados conforme a lo establecido en el Anexo II del presente llamado según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. No así la Empresa Elías Medical porque la misma en su presentación de ofertas no se adecuó al Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta el no cumplimiento del punto N° 18 del Anexo 1 del PBC que dice: El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total, por tanto la misma debe ser rechazada. Es de parecer de que este Comité dar los seguimientos con los trámites correspondientes.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 559/2012, de fecha 24/08/2012, con la siguiente descripción: DEP. 20, PROG. 7. PROY. 26, RUBRO 248 Descripción: OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES. El PAC del presente llamado es Plurianual.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 270 /2.013 I. 6 MAR 2013

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
ASISTEC & INSTRUMENTACION	Cumple	Cumple	77.810.000.-
ELIAS MEDICAL	Cumple	No Cumple	51.455.000.- No Cotiza los ítems: 6,11,13,25,29,30 y 31

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
ASISTEC & INSTRUMENTACION

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Present.	Servicio Requerido	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81141804-037	Autoclave Cavao	Unidad	Mantenimiento y Reparación	1	Unidad	4.300.000.-	4.300.000.-
2	81141804-037	Autoclave c/Secado Selecta	Unidad	Reparación	1	Unidad	5.200.000.-	5.200.000.-
3	81141804-038	Baño María p/colifor-Quimis	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	2.900.000.-	2.900.000.-
4	81141804-038	Baño María p/colifor-PRESICION	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	2.900.000.-	2.900.000.-
5	73171605-001	Campana Flujo laminar Américo Sabela	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	4.500.000.-	4.500.000.-
6	73171605-001	Contador de Colonias	Unidad	Reparación de Cuenta Colonia	1	Unidad	2.000.000.-	2.000.000.-
7	73171605-001	Estufa de Cultivo JONOMEX	Unidad	Reparación	1	Unidad	2.900.000.-	2.900.000.-
8	73171605-001	Estufa de Cultivo SAN JOR a 70°c	Unidad	Reparación	1	Unidad	2.980.000.-	2.980.000.-
9	73171605-001	Estufa de Incubación SELECTA	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	2.500.000.-	2.500.000.-
10	81141804-036	Estufa de esterilización IMPERIAL	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	2.500.000.-	2.500.000.-
11	73171605-001	Phimetro W.T.W. 34418117	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	2.000.000.-	2.000.000.-
12	73171605-001	Vortex IKA VIBRAY-VXR	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.500.000.-	1.500.000.-
13	73171605-001	STOMACHER 400 SEWAROL	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.500.000.-	1.500.000.-
14	73171605-001	Aparato agitador magnético Heldoph MR-1000 S/29212503	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	980.000.-	980.000.-

6 MAR 2013

15	73171605-001	Balanza Electrónica Sartorius 13607811	Unidad	Limpieza y Mantenimiento	1	Unidad	2.800.000.-	2.800.000.-
16	73171605-001	Bomba Vacio Q-355B c/s/611197	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	850.000.-	850.000.-
17	73171605-001	Bomba Vacio Q-355B2 c/s/602281	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	900.000.-	900.000.-
18	73171605-001	Calentador c/4 placas s/z90363	Unidad	Reparación de una perilla	1	Unidad	650.000.-	650.000.-
19	73171605-001	Calentador c/4 placas s/z90362	Unidad	Reparación de una boca	1	Unidad	800.000.-	800.000.-
20	73171605-001	Calentador c/4 placas s/z90361	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	850.000.-	850.000.-
21	73171605-001	Campana con extractor	Unidad	Mantenimiento y Reparación	1	Unidad	4.000.000.-	4.000.000.-
22	73171605-001	Destilador de agua Quimis	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.900.000.-	1.900.000.-
23	73171605-001	Estufa Memmert UM-500	Unidad	Mantenimiento y Reaparición	1	Unidad	1.880.000.-	1.880.000.-
24	73171605-001	Estufa de esterilización FACO	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.700.000.-	1.700.000.-
25	73171605-001	Horno Mufla Selecta-España s/270171	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.700.000.-	1.700.000.-
26	73171605-001	Autoclave marca RKJ	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.800.000.-	1.800.000.-
27	73171605-001	Estereomicroscopio OLIMPUS-JAPON S.309028	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.700.000.-	1.700.000.-
28	73171605-001	Microscopio MOD.H2 C/Cámara fotográfica OLIMPUS	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	1.880.000.-	1.880.000.-
29	73171605-001	Espectrofotómetro Milton Roy Mod. Génesis s/3v15155009	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	5.890.000.-	5.890.000.-
30	73171605-001	Termo-balanza Kern	Unidad	Limpieza y Mantenimiento	1	Unidad	7.550.000.-	7.550.000.-
31	73171605-001	Refractómetro	Unidad	Mantenimiento	1	Unidad	2.300.000.-	2.300.000.-
						Precio Total IVA Incluido		77.810.000.-

Valor Total I.V.A. Incluido Gs. 77.810.000.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 270 /2.013 I.

6 MAR 2013

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 245519/12 - PAC Plurianual para la "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO", a la Empresa ASISTEC & INSTRUMENTACION por un monto total de Gs. 77.810.000 IVA Incluido (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos diez mil) IVA Incluido.*

2. *Descalificar a la Empresa: Elias Medical, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85/2013 de fecha 5 de febrero de 2.013, que existe disponibilidad para la presente erogación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 856 de fecha 18 de febrero de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 28 de diciembre de 2.012 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 856 de fecha 18 de febrero de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 245519/12 - PAC Plurianual para la *"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, a la Empresa ASISTEC & INSTRUMENTACION. por un monto total de Gs. 77.810.000. (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos diez mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a la Empresa Elias Medical, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal